



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO
Y AGENDA 2030

SECRETARÍA DE ESTADO:
DE DERECHOS SOCIALES



BASE ESTATAL DE DATOS DE PERSONAS CON VALORACIÓN DEL GRADO DE DISCAPACIDAD

Informe metodológico 2025

Índice

ÍNDICE	1
CONTACTO	4
1.1. ORGANIZACIÓN DE CONTACTO	5
1.2. UNIDAD DE CONTACTO.....	5
1.5. DIRECCIÓN POSTAL DE CONTACTO	5
1.6. DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO	5
1.7. TELÉFONO DE CONTACTO.....	5
ACTUALIZACIÓN DE METADATOS.....	6
2.1. ÚLTIMA VALIDACIÓN DE METADATOS	7
2.2. ÚLTIMA DIFUSIÓN DE METADATOS.....	7
2.3. ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE METADATOS	7
PRESENTACIÓN ESTADÍSTICA.....	8
3.1. DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS.....	9
3.2. SISTEMAS DE CLASIFICACIÓN	9
3.3. COBERTURA POR SECTORES	10
3.4. CONCEPTOS Y DEFINICIONES ESTADÍSTICOS	10
3.5. UNIDAD ESTADÍSTICA.....	11
3.6. POBLACIÓN ESTADÍSTICA	11
3.7. ÁMBITO GEOGRÁFICO	11
3.8. COBERTURA TEMPORAL	11
3.9. PERÍODO BASE.....	11
UNIDAD DE MEDIDA	12
4.1. UNIDAD DE MEDIDA	13
PERIODO DE REFERENCIA.....	14
5.1. PERÍODO DE REFERENCIA.....	15
MANDATO INSTITUCIONAL	16
6.1. ACTOS JURÍDICOS Y OTROS ACUERDOS	17
6.2. INTERCAMBIO DE DATOS.....	17
CONFIDENCIALIDAD.....	18
7.1. POLÍTICA DE CONFIDENCIALIDAD.....	19
7.2. TRATAMIENTO DE DATOS CONFIDENCIALES.....	19
POLÍTICA DE DIFUSIÓN.....	20
8.1. CALENDARIO DE DIFUSIÓN.....	21
8.2. ACCESO AL CALENDARIO DE DIFUSIÓN	21

8.3. ACCESO AL USUARIO.....	21
FRECUENCIA DE DIFUSIÓN	22
9.1. FRECUENCIA DE LA DIFUSIÓN	23
ACCESIBILIDAD Y CLARIDAD	24
10.1. COMUNICADOS	25
10.2. PUBLICACIONES	25
10.3. BASES DE DATOS ON LINE	25
10.4. ACCESO A MICRODATOS	25
10.5. OTROS.....	25
10.6. DOCUMENTACIÓN SOBRE METODOLOGÍA.....	25
10.7. DOCUMENTACIÓN SOBRE CALIDAD.....	26
GESTIÓN DE CALIDAD	27
11.1. GARANTÍA DE CALIDAD	28
11.2. EVALUACIÓN DE CALIDAD	28
RELEVANCIA	29
12.1. NECESIDADES DEL USUARIO	30
12.2. SATISFACCIÓN DEL USUARIO.....	30
12.3. EXHAUSTIVIDAD.....	30
ACURACIDAD GLOBAL.....	31
13.1. ACURACIDAD GLOBAL	32
13.2. ERRORES DE MUESTREO	32
13.3. ERRORES AJENOS AL MUESTREO	32
OPORTUNIDAD Y PUNTUALIDAD	33
14.1. OPORTUNIDAD	34
14.2. PUNTUALIDAD	34
COHERENCIA Y COMPARABILIDAD.....	35
15.1. COMPARABILIDAD GEOGRÁFICA.....	36
15.2. COMPARABILIDAD TEMPORAL	36
15.3. COHERENCIA - CRUCE DE SECTORES.....	36
15.4. COHERENCIA – INTERNA	36
COSTES Y CARGA	37
16.1. COSTES Y CARGA.....	38
REVISIÓN DE DATOS.....	39
17.1. REVISIÓN DE DATOS – POLÍTICA.....	40
17.2. REVISIÓN DE DATOS – PRÁCTICA.....	40
TRATAMIENTO ESTADÍSTICO.....	41
18.1. DATOS DE ORIGEN.....	42

18.2 FRECUENCIA DE LA RECOGIDA DE DATOS.....	42
18.3. RECOGIDA DE DATOS	42
18.4. VALIDACIÓN DE DATOS.....	42
18.5. COMPILACIÓN DE DATOS	42
18.6. AJUSTE	43
OBSERVACIONES.....	44
19.1. OBSERVACIONES.....	45



1

Contacto



1.1. Organización de contacto

Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO)

1.2. Unidad de contacto

Subdirección General de Planificación, Ordenación y Evaluación

1.5. Dirección postal de contacto

Avda. de la Ilustración, s/n.

28029 Madrid

1.6. Dirección de correo electrónico de contacto

Subdirección General de Planificación, Ordenación y Evaluación. IMSERSO
sg.planificacion@imserso.es

1.7. Teléfono de contacto

Subdirección General de Planificación, Ordenación y Evaluación.

IMSERSO

91 703 36 07/48



2

Actualización de metadatos



Los últimos datos publicados son de referencia 31-12-2023, publicados el 30-07-2024

2.1. Última validación de metadatos

La última validación de metadatos es del 29-07-2024.

2.2. Última difusión de metadatos

Los últimos datos publicados son de fecha de referencia 31-12-2023, publicados el 30-07-2024.

2.3. Última actualización de metadatos

La última actualización de metadatos es de 29-07-2024.



3

Presentación estadística



3.1. Descripción de los datos

La Base Estatal de Datos de Personas con Valoración del Grado de Discapacidad tiene como objetivo la difusión de datos relativos a la gestión de valoraciones de discapacidad de las distintas CCAA, Ceuta y Melilla. Las variables de estudio son las personas valoradas en su grado de discapacidad clasificándolas según el sexo, edad, grado de discapacidad reconocido, tipo de primera deficiencia y ámbito geográfico.

3.2. Sistemas de clasificación

Sexo: Mujeres/Hombres

Edad: Menos de 7 años, de 7 a 17 años, de 18 a 34 años, de 35 a 64 años, de 65 a 79 años y de 80 o más años

Grado de discapacidad reconocido: de 0 a 100

Tipo de deficiencia que más afecta. El concepto de deficiencia utilizado coincide con los capítulos de la Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud (CIF/OMS-2001). Para conocer la deficiencia que más afecta a una persona se utiliza el diagnóstico informado en primer lugar por el valorador. Para facilitar el tratamiento de los datos, los códigos de diagnósticos se agrupan según los capítulos de la CIF:

- Cardiovascular, hematológica, inmunológica o respiratoria
- De la piel o estructuras relacionadas
- Digestiva, metabólica o endocrina
- Genitourinaria, reproductora o neoplasia
- Intelectual o trastorno del desarrollo
- Involucrada en la voz o el habla
- Neuromusculoesquelética o del movimiento
- Sensorial, visual, auditiva, sordoceguera o dolor
- Sistema nervioso o función mental
- Otra deficiencia

Ámbito geográfico: las Comunidades Autónomas y provincias, así como las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.



3.3. Cobertura por sectores

La estadística pertenece al sector protección social y servicios sociales, y cubre todos los tipos de deficiencia, que está especificados en el apartado 3.2.: Cardiovascular, hematológica, inmunológica o respiratoria, De la piel o estructuras relacionadas, Digestiva, metabólica o endocrina, Genitourinaria, reproductora o neoplasia, Intelectual o trastorno del desarrollo, Involucrada en la voz o el habla, Neuromusculoesquelética o del movimiento, Sensorial, visual, auditiva, sordoceguera o dolor, Sistema nervioso o función mental y Otra deficiencia.

3.4. Conceptos y definiciones estadísticos

- Persona valorada de discapacidad: persona que ha sido valorada su situación de discapacidad, independientemente del grado de discapacidad o tipo de discapacidad obtenido.
- Grado de discapacidad (G.D.): El grado de discapacidad responde a unos criterios técnicos unificados, fijados mediante los baremos aprobados por el Real Decreto 888/2022 de 18 de octubre, siendo objeto de evaluación tanto las deficiencias, las limitaciones en la actividad y las restricciones en la participación que presente la persona, como, en su caso, los Factores Contextuales/Barreras Ambientales. El grado de discapacidad resultante se expresa en porcentaje.
- Persona con discapacidad: El Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en su Artículo 4. Titulares de los derechos, establece que:
 1. Son personas con discapacidad aquellas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, previsiblemente permanentes que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.
 2. Además de lo establecido en el apartado anterior, y a todos los efectos, tendrán la consideración de personas con discapacidad aquellas a quienes se les haya reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.
- Sexo: El sexo se refiere al sexo biológico de la persona. Según la OMS, el "sexo" hace referencia a las características biológicas y fisiológicas que definen a hombres y mujeres, mientras que el "género" se refiere a los roles, conductas, actividades y atributos construidos socialmente que una cultura determinada considera apropiados para hombres y mujeres. De acuerdo con esta descripción, la OMS considera que "hombre" y "mujer" son categorías de sexo, mientras que "masculino" y "femenino" son categorías de género.
- Edad: La edad en años cumplidos se refiere al número de aniversarios del nacimiento transcurridos en la fecha de referencia, es decir, a la edad en el último cumpleaños.



3.5. Unidad estadística

Las unidades estadísticas son las personas que han solicitado su valoración de grado de discapacidad.

3.6. Población estadística

La población estadística objetivo está formada por todas las personas que han solicitado valoración de grado de discapacidad.

3.7. Ámbito geográfico

Se cubre todo el territorio nacional. Se recogen y publican datos a nivel de Comunidad Autónoma, a nivel provincial, así como de Ceuta y Melilla.

3.8. Cobertura temporal

La estadística se lleva a cabo con carácter anual.

3.9. Período base

La estadística se realiza desde el año 1999, si bien, en la web están disponibles desde 2011.

El periodo base se considera el año 2011.



4

Unidad de medida



4.1. Unidad de medida

Los datos publicados se presentan en valores absolutos (número de personas). También se publican datos en porcentajes (%).



5

Periodo de referencia



5.1. Período de referencia

El periodo de referencia de los datos obtenidos es anual, tomando como fecha de referencia de los datos el 31 de diciembre de cada año.



6

Mandato institucional



6.1. Actos jurídicos y otros acuerdos

La recogida, tratamiento y difusión de los datos de las operaciones estadísticas para fines estatales se rige por lo establecido en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública (LFEP), y en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 4/1990, de 29 de junio. En la LFEP se establece que el Plan Estadístico Nacional es el principal instrumento ordenador de la actividad estadística de la Administración del Estado y establece en el artículo 45:

1. Las disposiciones de la presente Ley se aplicarán también respecto de las estadísticas cuya realización resulte exigida por disposiciones de la Comunidad Europea, si no se establecen en las mismas, procedimientos o exigencias que pudieran contradecirla.
2. Las estadísticas cuya realización resulte obligatoria por exigencia de la normativa comunitaria europea quedarán incluidas automáticamente en el Plan Estadístico Nacional a que alude el artículo 8 de la presente Ley.

Anualmente se facilitan datos de la Base Estatal de Datos de Personas con Valoración del Grado de Discapacidad al INE, para la realización de la encuesta de “El empleo de las personas con discapacidad”.

6.2. Intercambio de datos

El intercambio de datos entre el Imserso y los restantes servicios estadísticos del Estado (departamentos ministeriales, organismos autónomos y entidades públicas de la Administración del Estado), así como entre estos y los servicios estadísticos de las comunidades autónomas para el desarrollo de las estadísticas a ellos encomendadas se regulan en la LFEP. La LFEP establece, también, los mecanismos de coordinación estadística entre administraciones, así como la celebración de acuerdos de cooperación cuando ello se considere oportuno.

La cesión de información por parte de las comunidades autónomas está regulada mediante convenios específicos.



7

Confidencialidad



7.1. Política de confidencialidad

La Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública obliga a los servicios estadísticos a no difundir en ningún caso los datos personales cualquiera que sea su origen. Se entiende que son datos personales los referentes a personas físicas o jurídicas que o bien permitan la identificación inmediata de los interesados, o bien conduzcan por su estructura, contenido o grado de desagregación a la identificación indirecta de los mismos. Por otra parte, el Reglamento (CE) nº 223/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de marzo de 2009, relativo a la estadística europea establece la necesidad de establecer principios y orientaciones comunes que garanticen la confidencialidad de los datos utilizados para elaborar estadísticas europeas y el acceso a esos datos confidenciales, habida cuenta del progreso técnico y de las necesidades de los usuarios en una sociedad democrática.

7.2. Tratamiento de datos confidenciales

El Imserso adopta las medidas lógicas, físicas y administrativas necesarias para que la protección de los datos confidenciales sea efectiva, desde la recogida de datos hasta su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/00679 del Parlamento Europeo y del Consejo, la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y normas que la desarrollos, modifiquen o sustituyan.

Los procedimientos de archivado, transmisión de datos y ficheros, así como, el uso de estos queda restringido al personal de área junto al de la comunidad autónoma, diputación foral o ciudad autónoma.

Los datos agregados cumplen las restricciones de confidencialidad.



8

Política de difusión



8.1. Calendario de difusión

La publicación de la Base Estatal de Datos de Personas con Valoración del Grado de Discapacidad se realiza en el segundo semestre de cada año (a+1), al año de referencia (a).

8.2. Acceso al calendario de difusión

No existe publicado un calendario de publicación de la estadística.

8.3. Acceso al usuario

Los datos se difunden de forma simultánea a todas las partes interesadas. Al mismo tiempo los datos se publican en la web del Imserso (<https://imserso.es/web/imserso>). Los Órganos de Discapacidad de las CCAA reciben la información bajo embargo, situación recogida en el [Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas](#).



9

Frecuencia de difusión



9.1. Frecuencia de la difusión

La estadística tiene una periodicidad de difusión anual.



10

Accesibilidad y claridad



10.1. Comunicados

Los resultados de la estadística se difunden en un informe que puede consultarse en el apartado “Estadísticas. Base Estatal de datos de personas con discapacidad” del menú correspondiente a la operación estadística (www.imserso.es) y a través de los perfiles institucionales en las redes sociales (Twitter @Imserso) del Imserso.

10.2. Publicaciones

Todos los documentos relevantes relacionados con la Base Estatal de datos de personas con discapacidad se publican en la web del Imserso:

(www.imserso.es)

10.3. Bases de datos on line

La base de datos on line de la Base Estatal de datos de personas con discapacidad está disponible para descargar en formato pdf en la página web del Imserso de la operación estadística (www.imserso.es).

10.4. Acceso a microdatos

En la página web del Imserso de la operación estadística (www.imserso.es) se publican los microdatos en un fichero con formato csv.

10.5. Otros

Existe la posibilidad de solicitar información a la Subdirección General de Planificación, Ordenación y Evaluación del Imserso, a través del correo electrónico: sg.planificacion@imserso.es

10.6. Documentación sobre metodología

La metodología de recogida de datos empleada es la obtención mediante enumeración completa de los datos administrativos originales de cada Comunidad Autónoma, Diputación Foral del País Vasco y de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.



10.7. Documentación sobre calidad

Los apartados 11 al 15 de este documento recopilan la información sobre calidad orientada a los usuarios para esta operación.



11

Gestión de calidad



11.1. Garantía de calidad

La calidad de la información procedente de registros administrativos está avalada por la gestión de los propios registros.

Además, en la Subdirección General de Planificación, Ordenación y Evaluación se realiza un proceso para revisar la calidad de los datos de sexo, nif, fecha de nacimiento, porcentaje de discapacidad y tipo de discapacidad, así como un cruce de fallecidos con información del INE y del Ministerio de Justicia.

11.2. Evaluación de calidad

El uso de fuentes administrativas para la obtención de los datos disminuye el coste de la operación estadística sin repercutir en la acuracidad de los mismos. Además, para asegurar dicha acuracidad, los datos pasan por controles de validación y coherencia entre las variables utilizadas, para lograr que la precisión y fiabilidad de los datos finales sea muy alta.



12

Relevancia



12.1. Necesidades del usuario

Se considera que los principales usuarios de esta estadística son:

- Ministerios y otros organismos públicos (como el INE).
- Investigadores y universidades /departamentos de demografía, sociología, estadística, epidemiología).
- Administraciones territoriales (comunidades autónomas, ayuntamientos...)
- Empresas e instituciones sin fines de lucro (sobre todo, aquéllas que desarrollan su labor en el ámbito social).
- Particulares

Los usuarios mencionados, utilizan esta información básicamente, para estudios sociodemográficos, estudios sociológicos, estudios epidemiológicos y políticas de toma de decisiones en base a la información disponible.

Se envía anualmente información a Eurostat, OCDE y OMS, así como al INE.

12.2. Satisfacción del usuario

El Imserso no ha realizado encuestas de satisfacción de usuarios para la Base Estatal de datos de personas con discapacidad. Las necesidades específicas de los usuarios de la estadística están supeditados a los datos disponibles en las fuentes administrativas.

12.3. Exhaustividad

Se publican datos para todos los tipos de discapacidad de la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y problemas relacionados con la salud (CIE 10/OMS).



13

Acuracidad global



13.1. Acuracida^d global

Esta estadística es exhaustiva por lo que no se dan errores de muestreo. Se realiza la explotación estadística a partir de la información facilitada por las comunidades autónomas, ciudades autónomas y diputaciones forales de sus registros administrativos.

La cobertura es completa. Respecto a los errores ajenos al muestreo se realizan los estudios y controles necesarios para evaluarlos y limitar su magnitud.

13.2. Errores de muestreo

Este concepto no es aplicable.

13.3. Errores ajenos al muestreo

Durante el procesamiento de la información se detectan y limitan en la medida de lo posible los errores ajenos al muestreo (falta de respuesta parcial, errores de cumplimentación, etc.) contactando, si es necesario, con las fuentes administrativas (comunidades autónomas, diputaciones forales y ciudades autónomas) dónde se gestionan los datos.



14

Oportunidad y puntualidad



14.1. Oportunidad

Los resultados de la estadística se difunden entre los 6 y 12 meses de la finalización del período de recogida de la información.

14.2. Puntualidad

La difusión de los resultados se realiza en el segundo semestre de cada año ($a+1$), al año de referencia (a).



15

Coherencia y comparabilidad



15.1. Comparabilidad geográfica

La disponibilidad de una metodología, una fuente registral de información y un procesamiento comunes en todo el ámbito geográfico, garantiza la comparabilidad de los resultados entre las diferentes comunidades autónomas.

La comparabilidad con el resto de los países de la Unión Europea se realiza a través de los datos que anualmente se facilitan a Eurostat, OCDE y OMS.

15.2. Comparabilidad temporal

Se pueden realizar comparaciones temporales desde el año base de referencia 2011.

15.3. Coherencia - cruce de sectores

La Base Estatal de datos de personas con discapacidad recoge la información de fuentes administrativas (comunidades autónomas, diputaciones forales y ciudades autónomas), las cuales, se consideran coherentes, en líneas generales, con los criterios aplicados por el Imserso, aunque difieren como consecuencia de su distinta naturaleza y de la metodología aplicada en cada caso.

15.4. Coherencia – interna

La coherencia interna en la Base Estatal de datos de personas con discapacidad es consecuencia de la aplicación de un análisis detallado de las posibles inconsistencias existentes entre sus distintas variables.



16

Costes y carga



16.1. Costes y carga

La estimación del crédito presupuestario necesario para financiar esta operación prevista en el programa anual 2021, 2022 y 2023 es de 131,690 miles de euros.

“La Base Estatal de datos de personas con discapacidad” es un modelo de utilización de fuentes administrativas de bajo coste que emplea métodos eficientes y proporciona cifras anuales sobre un aspecto que es objeto de políticas sociales y estudios epidemiológicos.



17

Revisión de datos



17.1. Revisión de datos – Política

Los datos difundidos de esta estadística tienen carácter de definitivos, tan solo se procede a realizar revisiones extraordinarias en el caso de encontrar un error en estadísticas ya publicadas.

17.2. Revisión de datos – Práctica

Teniendo en cuenta la política de difusión de esta estadística, no procede la revisión de sus datos en la práctica, puesto que no existe avance ni resultados provisionales.



18

Tratamiento estadístico



18.1. Datos de origen

Los datos de origen de esta estadística tienen carácter administrativo y se obtienen a partir de la información registrada y gestionada en cada comunidad autónoma, diputación foral o ciudad autónoma.

18.2 Frecuencia de la recogida de datos

La obtención de los datos tiene periodicidad anual.

18.3. Recogida de datos

La información necesaria para la elaboración de esta estadística se realiza a través de un diseño de registro. Cada comunidad autónoma, diputación foral o ciudad autónoma envía la información a nivel de microdato con el diseño de registro establecido.

18.4. Validación de datos

Una vez recibida la información, se lleva a cabo un análisis de calidad de los datos para de detectar posibles inconsistencias. Así mismo, se lleva a cabo un control de valores válidos de las distintas variables objeto de estudio.

18.5. Compilación de datos

Una vez comprobada la validez de los datos, se transforma la edad a grupos de edad, se distribuyen por sexo las personas valoradas de discapacidad, se transforma el grado de discapacidad en grupos de grados de discapacidad y se agrupa la información de cada tipo de deficiencia.

En una fase posterior se detectan y corrigen automáticamente las inconsistencias entre variables. Finalizada la depuración, se obtienen variables derivadas y las tablas de resultados.

La última fase antes de la difusión de los resultados consiste en analizar la información agregada y corregir potenciales errores o inconsistencias no detectados en las fases anteriores.



18.6. Ajuste

La información que se procesa procede de registros administrativo, no siendo necesario realizar ningún tipo de ajuste.



19

Observaciones



19.1. Observaciones

Sin observaciones.



